



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 988-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe resultante de la actividad de control de "Verificar el cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo: N° 2-5334-2013-007" y el Informe N° 001-2013-GRA/ETFP-VHL del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior de la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, referidos al cambio o ratificación de los miembros que conforman los Equipos Técnicos de Fiscalización Posterior;

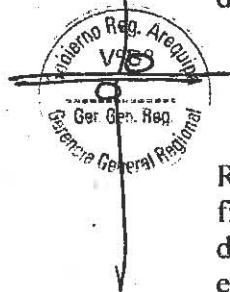
CONSIDERANDO.-

Que, mediante Directiva N° 010-2009-GRA/OPDI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 797-2009-GRA/PR se establecen las normas y procedimientos para la fiscalización posterior de los procedimientos Administrativos del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa; siendo que la responsabilidad del proceso de fiscalización posterior de los expedientes tramitados por cada procedimiento administrativo está a cargo de un "Equipo Técnico de Fiscalización Posterior";

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 167 y 364-2010-GRA/PR, respectivamente, se han conformado los Equipos Técnicos de Fiscalización Posterior de cada una de las Gerencias Regionales, del Proyecto Especial Majes Siguan y de la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en virtud del Informe N° 001-2013-GRA/ETFP-VCHL emitido por el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior de la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, referido a la implementación y cumplimiento del "Control Posterior" de los expedientes tramitados en el período 2012 de la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, el Órgano Regional de Control Institucional-ORCI ha emitido el Informe resultante de la Actividad de Control N° 2-5334-2013-007 denominado: "Informe resultante de la actividad de control de Verificar el cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo";

Que, en el aludido Informe, se recomienda, entre otras, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2010-GRA/PR respecto al cambio o ratificación de los miembros que conforman el Equipo Técnico en las Gerencias Regionales, así como la modificación del contenido del numeral V.4 de la Directiva N° 010-2009-GRA/OPDI, en vista de que los procedimientos y plazos referentes al TUPA y al Silencio Administrativo también son efectuados por las dependencias que no son Unidades Ejecutoras;



Que, en efecto, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2013-GRA/PR se ha modificado el numeral 4 del rubro V de la Directiva N° 010-2009-GRA/OPDI, incluyendo a las Gerencia Regional de Infraestructura, Autoridad Regional Ambiental-ARMA y Archivo Regional Arequipa, para que conformen los Equipos Técnicos, por ser dependencias en las que también se tramitan procedimientos establecidos en el TUPA;

Que, para la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional de conformación del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior de la Sede de la Presidencia y de las Gerencias Regionales, a la fecha, a través de los correspondientes documentos de atención, han hecho llegar sus propuestas, siendo pertinente su formalización;

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nro 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

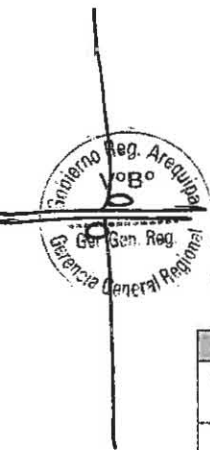
SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior de la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, conformado por los siguientes miembros:

- **Abog. Valerio Choquehuanca López, Director del Sistema Administrativo II, quien actuará como Coordinador.**
- **Sr. Julio Huancara Qquehue, encargado del Área de Trámite Documentario, como miembro**
- **Sr. Edwin Ronald Soto Jáuregui, como miembro**

Artículo 2°.- CONSTITUIR el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior en cada una de las Gerencias Regionales, Proyecto Especial Majes Siguan y Archivo Regional de Arequipa, conforme al siguiente cuadro:

DEPENDENCIAS	INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO
Gerencia Regional de Agricultura	Ing. Rubén Vargas Quico, como Coordinador Sra. Rosa María Rivera Vela, como integrante
Gerencia Regional de Salud	CPC. Mario Pérez Leiva, como Coordinador Abog. José Luis Oviedo Sotomayor, como integrante Lic. Manuel Torres Valdivia, como integrante
Gerencia Regional de la Producción	Sr. Gregorio Edgar Robles Falcón, como Coordinador Sr. Denis Rolando Román Román, como integrante CPC. Jesús Segundo Charaja Calderón, como integrante
Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo	Abog. Ángel Arturo Aragón Estrada, como Coordinador Lic. Betty Clemencia Ponce Arroyo, como integrante
Gerencia Regional de Energía y Minas	Ing. Alberto Butrón Fernández, como Coordinador Ing. Luis Ángel Talavera Begazo, como integrante
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sr. José Jaime Monteagudo Alegría, como Coordinador Sr. José Santos Ramos Ranilla, como integrante
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	Econ. Julio Salcedo Tume, como Coordinador CPC. Ronald Zeballos Benavides, como integrante
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	CPCC. Lelia Hermilia Sánchez Gamero, como Coordinador Abog. Juan Carlos Vásquez Cárdenas, como integrante Abog. César Javier Santillana Cornejo, como integrante
Gerencia Regional de Educación	Sr. Walter Suárez Revilla, como Coordinador Sra. Gina Valdivia Salazar, como integrante
Gerencia Regional de Infraestructura	Ing. Juan Cano Núñez, como Coordinador Sr. Fredy Torres Calvo, como integrante Ing. Pedro Juárez Sotomayor, como integrante





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 988-2013-GRA/PR

Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental-ARMA	Abog. Gladys Márquez Chaname, como Coordinadora Ing. Julio César Paucar Nina, como integrante
Proyecto Especial Majes Siguan	Ing. Marcelo Bustos Zavala, como Coordinador CPC. Jaime Gutiérrez Quispe, como integrante Abog. Víctor Córdova Gutiérrez, como integrante
Archivo Regional Arequipa	Sr. José Oswaldo Salas Barriga, como Coordinador Br. Julián Valero Flores, como integrante Br. Delia Bruna Herrera, como integrante

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones Ejecutivas Regionales que se opongan a la presente.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional Arequipa, a los VEINTIUN (21) días del mes de octubre del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE